



Antipoda. Revista de Antropología y Arqueología

ISSN: 1900-5407

Departamento de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de los Andes

Larrea, Natalia

Entre la confianza y la transformación: modalidades de intervención social sobre la niñez en riesgo en el marco de la protección integral de derechos en Argentina*

Antipoda. Revista de Antropología y Arqueología, núm. 42, 2021, Enero-Marzo, pp. 155-177
Departamento de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de los Andes

DOI: <https://doi.org/10.7440/antipoda42.2021.07>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81466146007>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

UAEM
redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Entre la confianza y la transformación: modalidades de intervención social sobre la niñez en *riesgo* en el marco de la protección integral de derechos en Argentina*

Natalia Larrea**

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina

<https://doi.org/10.7440/antipoda42.2021.07>

Cómo citar este artículo: Larrea, Natalia. 2021. “Entre la confianza y la transformación: modalidades de intervención social sobre la niñez en *riesgo*, en el marco de la protección integral de derechos en Argentina”. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología* 42: 155-177. <https://doi.org/10.7440/antipoda42.2021.07>

Recibido: 16 de febrero de 2020; aceptado: 15 de agosto de 2020; modificado: 23 de septiembre de 2020.

Resumen: este trabajo se desprende de una investigación orientada a la comprensión de las actuales modalidades de intervención social sobre la niñez en *riesgo*, dentro de la denominada protección de la infancia, desde el enfoque de derechos, en Argentina. Busco comprender dichas modalidades de intervención, al centrarme en las actuaciones de los agentes institucionales de un organismo estatal de protección de derechos de la infancia, en una localidad bonaerense de rango medio. El material aquí presentado es resultado de una aproximación etnográfica y narrativa a las actuaciones desplegadas por dichos agentes sobre las familias con las cuales interactúan, con el fin de acceder a los esquemas de significación que las enmarcan. Realicé mi trabajo de campo, durante el año 2018, a partir de una estadía de cinco meses en el organismo estatal, haciendo uso de la observación participante como principal técnica de investigación. Argumento que la confianza que permea el vínculo entre agentes estatales y familias destinatarias de las intervenciones es concebida como valor moral vehiculizador del trabajo aleccionador realizado, fundamentalmente, sobre mujeres-madres. Esta característica no flexibiliza, sino

* Este artículo forma parte de la investigación concerniente a la realización de mi tesis de grado en antropología social, desarrollada en el marco de una beca del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). Agradezco a quienes evaluaron el documento y al editor de *Antípoda* por sus valiosas críticas y recomendaciones.

** Doctoranda en Antropología Social de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Becaria doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet). Licenciada en Antropología Social de la Unicen, Argentina. Entre sus últimas publicaciones están: “Modalidades locales de protección de la infancia ‘con derechos vulnerados’: la interinstitucionalidad y sus tensiones”. *Question 1*, n.º 62 (2019): e161. <https://doi.org/10.24215/16696581e161>; “Tensiones y disputas en el campo de la gestión de la infancia ‘con derechos vulnerados’”. *Equidad: Infancias y Adolescencias* n.º 2 (2018). <https://www.soc.unicen.edu.ar/index.php/publicaciones/equidad/273-equidad-1/3369-equidad-infancias-y-adolescencias-n-2>  natalialarrea82@gmail.com

que refunda la asimetría propia de la relación, estilizando mecanismos de control y vigilancia. A su vez, las familias hacen uso de la retórica institucional disponible, como modo de traducir su experiencia social al lenguaje de los derechos, ofreciendo así la transformación esperada. Este trabajo muestra el modo en que los actuales formatos de intervención sobre la infancia y sus familias incorporan novedosos elementos como la confianza y el afecto que, sin embargo, se traman con perdurables mecanismos de poder propios de la dimensión tutelar del Estado. Asimismo, problematiza el lugar de las familias en la interacción con agentes estatales para permitir una comprensión de su accionar a partir del uso y apropiación del lenguaje de los derechos.

Palabras clave: confianza, derechos de infancia, intervenciones sociales, niñez, organismo estatal, riesgo.

Between Trust and Transformation: Modalities of Social Intervention on Children at *Risk* in the Framework of Integral Rights Protection in Argentina

Abstract: This paper is part of a study intended to elucidate the current modalities of social intervention on children at *risk* in Argentina, as part of what is known as child protection and from a rights-based approach. I attempt to comprehend these modalities of intervention by focusing on the actions of the institutional agents of a state organism for the protection of children's rights in a mid-range area of Buenos Aires. The material presented here stems from an ethnographic and narrative approach to the actions carried out by these agents in relation to the families with which they interact, in order to access some of the significant schemes that frame them. I conducted my fieldwork in 2018, during a five-month internship in the organization, using participant observation as the main research technique. I argue that the trust that permeates the bond between state agents and the families targeted by the interventions is conceived as a moral value that conveys the instructive work carried out, fundamentally, on women-mothers. This characteristic does not serve to make relationships more flexible, but rather reestablishes itself to stylize control and surveillance mechanisms. At the same time, families make use of available institutional rhetoric as a way of translating their social experience into the language of rights, thus effecting the expected transformation. This work shows how current models of intervention involving children and their families incorporate new elements such as trust and affection, which, however, are woven with enduring power mechanisms typical of the scope of the state's protective services. It also discusses the place of families in the interaction with state agents to enable an understanding of their actions based on the use and appropriation of the language of rights.

Keywords: Childhood, childhood rights, risk, social interventions, state organism, trust.

Entre a confiança e a transformação: modalidades de intervenção social sobre a infância em *risco* no âmbito da proteção integral de direitos na Argentina

Resumo: este trabalho deriva de uma pesquisa orientada à compreensão das atuais modalidades de intervenção social sobre a infância em *risco*, no âmbito da denominada “proteção da infância” e sob a abordagem de direitos, na Argentina. Pretendo compreender essas modalidades de intervenção ao me focar nas ações dos agentes institucionais de um órgão estatal de proteção de direitos da criança, em uma localidade bonaerense de classe média. O material apresentado é resultado de uma aproximação etnográfica e narrativa das ações desenvolvidas por esses agentes sobre as famílias com as quais interagem a fim de ter acesso aos esquemas de significação que as delimitam. Realizei meu trabalho de campo durante 2018, a partir de uma estada de cinco meses na organização estatal, fazendo uso da observação participante como principal técnica de pesquisa. Argumento que a confiança que permeia o vínculo entre agentes estatais e famílias destinatárias das intervenções é concebida como valor moral mobilizador do trabalho disciplinar realizado, fundamentalmente, sobre mulheres-mães. Essa característica não flexibiliza, mas sim remodela a assimetria própria da relação, estilizando mecanismos de controle e vigilância. Por sua vez, as famílias fazem uso da retórica institucional disponível, como modo de traduzir sua experiência social para a linguagem dos direitos, oferecendo assim a transformação esperada. Este trabalho mostra o modo em que os atuais modelos de intervenção sobre a infância e suas famílias incorporam novos elementos como a confiança e o afeto que, contudo, são estruturados com perduráveis mecanismos de poder próprios da dimensão tutelar do Estado. Além disso, problematiza o lugar das famílias na interação com agentes estatais para permitir uma compreensão de seu agir a partir do uso e da apropriação da linguagem dos direitos.

Palavras-chave: confiança, direitos da criança, infância, intervenções sociais, órgão estatal, *risco*.

Contextualización y antecedentes del estudio

Las adecuaciones a escala mundial del denominado *enfoque de derechos*, cristalizado en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) del año 1989, implicaron complejas transformaciones normativas e institucionales. Siguiendo lo expuesto por varios autores que, desde una perspectiva antropológica, han abordado temáticas vinculadas a la niñez y sus derechos en Argentina (Barna 2014a; Grinberg 2013; Lugones 2012; Villalta 2012, 2010), estos procesos instalaron gradualmente, a nivel global, una retórica

sobre la niñez y sus derechos que, en el contexto argentino, produjo una particular forma de concebir y narrar la niñez y las intervenciones estatales sobre esta población. Se trata de una retórica construida en clara contraposición a la mirada que sobre la niñez se había instalado en el contexto del *sistema tutelar*¹, erigido en torno a la consolidación de la categoría de *minoridad*, que distinguía a un determinado sector de la infancia: “aquellos niños considerados ‘abandonados’, ‘delincuentes’, ‘huérfanos’ y/o ‘desamparados’” (Villalta 2012, 41). Este sistema de clasificación de la niñez, como señala Villalta (2012), responde a un proceso originado a principios del siglo XX, a raíz del cual se constituye a un determinado sector de la población como *menor*, objeto de intervención, pero también de estudio y de control. La anulación de la patria potestad —elemento central de la Ley de Patronato de Menores de 1919²— dará lugar al establecimiento de un procedimiento de tutelarización, a partir del cual se invierte la relación de connivencia entre el Estado y la familia, de modo que esta última queda convertida en un ámbito de intervención directa.

En el 2005, con la sanción de la nueva legislación en materia de niñez³, comienza a desarrollarse un profundo proceso de transformación normativa e institucional en el país. Creados mediante la Ley Provincial N°13298, los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos constituyen organismos supeditados a los gobiernos municipales, que son los encargados de sustituir a los juzgados de menores como los ámbitos responsables de resolver problemáticas sociales asociadas a la infancia *protegiendo o restituyendo sus derechos vulnerados*⁴.

Uno de los aspectos fundamentales de la transformación normativa e institucional mencionada, es el traspaso de facultades históricamente propias del poder judicial, sobre la infancia, a la esfera de la administración pública. En tal sentido, los actuales formatos de intervención sobre esta población proponen medidas de protección y restitución de derechos que superen la discrecionalidad que anteriormente detentaban los jueces, para decidir sobre las vidas de niñas y niños atravesadas

1 La categoría de *sistema tutelar* debe comprenderse en el marco del entramado jurídico-administrativo de tutela estatal sobre la población infantil, definido como Patronato de la Infancia y surgido a partir de la sanción de la Ley de Patronato de Menores en el país. Para una profundización sobre el tema ver Villalta (2012, 2001); Zapiola (2010).

2 Ley Nacional 10903 de Patronato de Menores, del 21 de octubre de 1919, por la cual se establece la tutela o patronato estatal sobre los niños y niñas caracterizados como menores, reglamentando la pérdida o suspensión de la patria potestad de los progenitores. (*Boletín Oficial* n.º 7711 del 27 de octubre de 1919). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=103606>

3 Concretamente, la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, del 28 de septiembre de 2005, por la cual se adoptan los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño y se establece su protección integral, a través de la reformulación de la institucionalidad vigente abocada a la infancia. (*Boletín Oficial* n.º 30767 del 26 de octubre de 2005). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=110778>

4 Durante el proceso de institucionalización del enfoque de derechos en Argentina y en la región, la restitución y exigibilidad de derechos de niñas y niños formó parte de un frente discursivo (Fonseca y Cardarello 2005), que permitió la construcción de una ruptura con las narrativas del pasado y legitimó una nueva forma de concebir a la infancia, ya no como objeto de tutela estatal, sino como destinataria de derechos (Barna 2013; Fonseca 2004; Grinberg 2013; Schuch 2009; Villalta 2010).

por la desigualdad social⁵. Me refiero con ello al tránsito de las prácticas compulsivas de institucionalización, llevadas a cabo por los juzgados de menores, a una lógica de intervención que supone a la familia como el entorno idóneo para el desarrollo de los niños y las niñas, y que ve la institucionalización como la última opción⁶. Conjuntamente, el empleo de estrategias basadas en la negociación, el consenso, la construcción de acuerdos y el derecho de las niñas y los niños a que su voz sea escuchada, configuran un horizonte moral (Barna 2014b), a partir del cual se estructuran las intervenciones de quienes trabajan como agentes de dicho organismo.

Al considerar que este tránsito no se ha producido de manera lineal ni libre de tensiones, entre quienes deben implementarlo (Villalta 2010; Villalta y Llobet 2015), asumo aquí el planteamiento de varios estudios en Argentina y en la región, que han propuesto una mirada desacralizadora de la CDN y del enfoque de derechos en ella cristalizado, y han abierto el debate acerca de la articulación de los derechos de la infancia con las novedosas lógicas de gobierno de sectores populares (Barna 2014a; Fonseca y Schuch 2009; Grinberg 2013; Schuch 2009; Villalta 2010). Asimismo, las investigaciones centradas en momentos de transición legislativa me han permitido reflexionar acerca de las modalidades de administración de la niñez, gestadas a partir de procesos de transformación y de reconfiguraciones institucionales destinadas a este fin (Fonseca 2004; Schuch 2009, 2008; Vianna 2010, 2002; Villalta 2013, 2010). Desde una perspectiva etnográfica, y situados en ámbitos institucionales destinados a la administración de la niñez, varios de estos trabajos analizan las intervenciones efectuadas sobre esta población, en el marco de la implementación del enfoque de derechos. En este sentido, resultan centrales los aportes de las investigaciones que destacan los modos en que las prácticas estatales, basadas en una retórica de la protección o de la restitución de derechos, conforman la dimensión tutelar del Estado (Barna 2014b; Grinberg 2013; Schuch 2009; Vianna 2010; Villalta 2012).

Los trabajos que se enfocan en las intervenciones estatales, estructuradas en torno a ejercicios de poder tutelar, en particular aquellos destinados a la administración de la niñez y sus familias (Barna 2015, 2014a, 2014b; Graziano 2017; Grinberg 2014, 2013; Lugones 2012; Villalta 2012, 2010), adquieren vital importancia para interpretar los procesos de intervención sobre niñas, niños y adolescentes que se despliegan en el marco de las políticas de protección de derechos. Estos aportes permiten analizar la regulación de las relaciones familiares, como una forma de

-
- 5 Estudios como los de Daroqui y Guemureman (2001, 1999); Zapiola (2010); (Villalta 2012, 2010) dan cuenta de las prácticas e intervenciones enmarcadas en un abordaje tutelar de la infancia en Argentina, en el que jueces, defensores de menores, autoridades administrativas o de establecimientos de beneficencia pasaban a asumir la representación y responsabilidad de niñas, niños y jóvenes considerados “abandonados” o “delincuentes”.
- 6 No será materia de este artículo poner en discusión la efectividad de esta presunción. Varios trabajos (Barna 2014a; Grinberg 2013; Villalta 2010; Villalta y Llobet 2015) advierten acerca de los peligros de plantear dicotómicamente dos paradigmas o modos de intervenir sobre la población infantil considerada en riesgo. Peligros asociados a una esencialización de los derechos y las prácticas, que impediría observar e identificar rupturas y continuidades entre dos modos de concebir, narrar e intervenir a la niñez y sus familias.

administración que se vuelve eficaz en la medida en que opera combinando, en una relación asimétrica, el aparato administrativo y las configuraciones familiares de las que provienen niñas y niños (Barna 2015, 2014b; Vianna 2002).

En los apartados que siguen describo y busco interpretar dos situaciones etnográficas —una entrevista realizada en un Servicio Local de Protección de Derechos y un encuentro en un taller socioeducativo para Padres— concebidas en este trabajo como escenarios de análisis de las modalidades de intervención implementadas. En el primer apartado indago el vínculo de confianza que permea la interacción presentada, argumentando que este elemento, percibido como valor moral para las y los agentes estatales, torna eficaz el trabajo con las familias, al mismo tiempo que oculta la asimetría propia de una relación de carácter tutelar. En el segundo apartado interpreto el tránsito de los progenitores por el Taller Socioeducativo para Padres, en tanto instancia *liminal* que supone una transformación de los sujetos como condición para la revinculación con sus hijos e hijas. Aquí me enfoco en la expresión de culpa y arrepentimiento, así como en el uso del lenguaje de los derechos, por parte de los progenitores que transitan por el taller, como mecanismos esgrimidos para dar cuenta de la transformación requerida como condición para la revinculación.

160

Metodología, técnicas y labor de campo

■ Para los fines de la investigación que enmarca este escrito, durante el año 2018 y por un período de cinco meses, desarrollé un trabajo de campo etnográfico en el ámbito del Servicio Local de Protección de Derechos de una localidad de rango medio de la provincia de Buenos Aires, Argentina. A pesar de haber entablado ya un vínculo con algunas de las personas que formaban parte del organismo, a través de entrevistas previas a mi estadía de campo, la posibilidad de *estar ahí* dentro, por un tiempo prolongado, requirió de una vinculación mediante un permiso formal. Así, acordamos enmarcar mi trabajo en un convenio-acuerdo, firmado entre el organismo y el grupo de investigación⁷, por medio del cual me comprometí a transferir al organismo el conocimiento resultado de la investigación, a cambio del acceso al lugar.

El Servicio Local cuenta con un equipo técnico conformado por una coordinadora, un director y alrededor de veinte profesionales de las áreas de trabajo social, abogacía y psicología. Estos agentes estatales deben llevar a cabo las intervenciones orientadas a proteger y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes. El trabajo de campo que realicé implicó mi participación en la cotidianidad de la labor desarrollada: entrevistas con familiares de niñas y niños sobre los que se interviene, visitas a los hogares de sus familias, reuniones y charlas informales entre los profesionales. Pero, además, en otros formatos de interacción, que existen entre agentes estatales y familias, como los denominados Talleres Socioeducativos para Padres, destinados

7 Se trata del Grupo de Estudios Socioculturales del Conflicto de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

a progenitores que han sido separados de sus hijos e hijas por ser considerados no aptos para asumir tal responsabilidad y hacerse cargo de su cuidado.

Con el transcurrir del tiempo, durante la estadía en el organismo, mi presencia como investigadora, por momentos, era soslayada tanto por los agentes, como por las familias que acudían a las entrevistas. Yo era una agente estatal más. La jornada laboral en el Servicio Local de Protección de Derechos comenzaba a las 7 a. m., y culminaba a la 1 p. m., tiempo durante el cual, a pesar del trajín continuo, se intercalaban breves momentos de descanso en los que prevalecían charlas informales, entre mates o algún cigarrillo, generalmente sobre los casos atendidos. Estos momentos de respiro sirvieron para afianzar el vínculo de confianza que pude establecer con los actores del campo y resultaron necesarios para que, más allá del convenio firmado, mi presencia no provocara incomodidad o recelo. En la mayoría de las situaciones de entrevistas o visitas a casas familiares, me presentaba como alguien “que está haciendo una investigación” y que, incluso, grabaría las interacciones para su estudio. Sin embargo, aunque mi participación se limitara a anotar en mi diario de campo y a grabar los encuentros, para las familias yo era una profesional más. Más allá de la explicación previa que se ofrecía a las familias, con respecto a mi presencia, entiendo que el ser portadora de un saber y oficio escudriñador me ubicaba rápidamente en el lugar de profesional del organismo, en el contexto de la interacción, y así lo vivía cuando, a lo largo de sus relatos, las personas se dirigían tanto a las y los agentes como a mí. Con esto intento evidenciar que, por encima de mi intención de pasar desapercebida durante las interacciones y, muy por el contrario, las personas parecían esperar de mí una respuesta, un aporte, una aprobación o evaluación, del mismo modo que lo esperaban de quienes las entrevistaban. Esto, que representó un dilema en mi labor de campo, solo encontró una vía de satisfacción cuando tuve la posibilidad de devolver, en forma de saber construido mi investigación.

Siguiendo la propuesta de Clifford Geertz (1973), este trabajo dirige la mirada hacia la forma en que los actores del campo dotan de sentido aquello que hacen. La principal técnica empleada fue la observación participante, caracterizada por la presencia del investigador en terreno por un tiempo prolongado. Asimismo, atendiendo a la advertencia de Geertz, acerca del “carácter preinterpretado del objeto de las ciencias sociales y la imposibilidad de entender la vida social a través de la mera observación de las conductas” (Visacovsky 2016, 39), realice una aproximación narrativa al objeto de estudio. Entender qué es lo que sucede en una situación exige el conocimiento de los discursos explícitos e implícitos a los que apelan los actores para conducirse y para entender, a su vez, las acciones de los otros. Como consecuencia, la investigación etnográfica es reorientada hacia la inscripción de tales discursos sociales y el etnógrafo se convierte en un productor de textos de diverso grado, tornando su tarea en un asunto de interpretación textual (Visacovsky 2016). En ese sentido, este trabajo parte de una aproximación etnográfica y narrativa, que busca articular lo que los actores hacen con lo que dicen sobre lo que hacen. Las situaciones etnográficas que ilustran este escrito asumen una forma narrativa centrada en el diálogo.

y planteada a partir de lo que Quirós (2011) define como *diálogos-en-escena*. Esta técnica resulta sumamente apropiada a fin de que el lector logre comprender *qué es lo que los actores hacen*, entendiendo que el *decir* es inescindible del *hacer* (Malinowski 1986, citado en Quirós 2011)⁸.

La confianza y el afecto en la regulación del cuidado y la cotidianidad familiar

Al llegar una mañana al Servicio Local, durante mi estadía de campo, Cecilia⁹, la coordinadora del organismo, me comentó que habría una entrevista con una mamá con motivo del egreso de sus hijos e hija de un hogar de guarda. Se trataba de dos niños y una niña sobre quienes, en octubre de 2017, las agentes de la institución, responsables del caso, habían decidido implementar una *medida de abrigo*¹⁰ para separarlos de su progenitora, a causa de conductas violentas y negligentes detectadas en el ámbito familiar.

Un frío lunes de agosto, cerca de las diez de la mañana, Eliana y Gachi —técnicas responsables del caso— se disponen a preparar una de las oficinas del Servicio Local de Protección de Derechos para la *reunión de egreso*. Me sumo a los preparativos con la intención de registrar el evento y mientras acomodamos algunas sillas comienzan a llegar miembros de las instituciones educativas a las que asisten los hijos e hija de Daniela: la directora de la escuela a la que acuden Nadina y Tomás —de ocho y seis años, respectivamente—, la maestra de Nadina y dos miembros del equipo orientador¹¹ del jardín al que asiste Lautaro, el más pequeño de los tres —de cuatro años de edad—. Luego de unos minutos llega Daniela con su hijo más pequeño —Lautaro— dormido en brazos. En la sala hay una mesa rectangular grande. De un lado se ubicaron, de izquierda a derecha, la directora, la maestra, Eliana y las dos profesionales del equipo orientador del jardín. Daniela se ubica en una silla que le alcanza Gachi, frente a ellas, con una actitud muy tímida y manteniendo la mirada baja. Finalmente, Gachi se ubica algo alejada de la mesa y yo junto a una mesita más pequeña que había contra una de las paredes, registrando la escena, mediante apuntes y grabación:

-
- 8 Julieta Quirós explica que para Malinowski “el significado de los términos empleados por nuestros interlocutores en el campo sólo se desentraña en los múltiples ‘contextos de situación’ en que esos términos son puestos a jugar. Dilucidar el sentido de una palabra o de una afirmación, equivale a desplegar esas palabras tal como se usan y manipulan en cada contexto” (2011, 34).
- 9 Tanto los nombres de los profesionales del organismo como los de las niñas, niños y miembros de las familias que aparecen en este trabajo son ficticios, con el propósito de proteger su identidad.
- 10 Se trata de una medida excepcional de protección de derechos, reglamentada en el artículo 35 de la Ley Provincial 13.298. Implica la separación de la niña, niño o adolescente, que ha sido considerado con sus derechos vulnerados, de su familia de origen y su permanencia en un ámbito alternativo hasta tanto se resuelva la situación riesgosa que provocó la vulneración.
- 11 Los equipos orientadores están conformados por varios profesionales de distintas disciplinas, quienes se ocupan de guiar y acompañar las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes que así lo requieran, en los niveles inicial, primario y secundario del sistema educativo en Argentina.

Eliana: La idea es poder acompañarte desde todas las instituciones Daniela. Pero bueno, no están yendo a la escuela, no están yendo al jardín, esas cosas hay que seguir ajustándolas, son un problema. La idea es avanzar, que podamos acompañarte, que puedas ir avanzando para poder con los tres nenes. Decidimos que vuelvan a vivir con vos porque notamos que ellos te necesitan, básicamente porque después de las visitas se quedaban angustiados en el hogar y querían quedarse con vos. Esa es una buena señal, porque significa que hay cosas que están cambiando, pero bueno..., ya te digo que hay que seguir trabajando mucho todavía. ¿Pasó algo, que no están yendo a la escuela?

Daniela: [Apenas levanta la mirada para responder] No, lo que pasa que los días de lluvia..., yo pensé que la *combi*¹² no pasaba por ahí.

Directora: No, él pasa [el chofer de la *combi*]. Por ahí no va a los lugares de campo donde entierra la *combi*, pero por eso es importante que vos te comuniques con él, a las siete de la mañana le mandás un mensaje y listo.

Gachi: ¿Te acordás que lo hablamos Daniela?

Daniela: Lo que pasa que yo no tenía crédito para escribir [responde alzando levemente la mirada].

Directora: ¿Pero por WhatsApp?

Gachi: La escuela y el jardín son fundamentales Daniela y esto hay que sostenerlo llueva, granice...

Directora: Igual, vos te podés parar en la esquina y por ahí él pasa. Es una lástima porque nosotros, desde la escuela, a Nadina la vemos mejor.

[Daniela asiente con la cabeza en todo momento]. (Diario de campo de la autora, Servicio Local de Protección de Derechos, 17 de agosto de 2018)

La performance aleccionadora, compuesta por variadas técnicas de gobierno (Schuch 2009) que las profesionales despliegan en esta escena, forma parte de lo que en el Servicio Local denominan el *trabajo con las familias*. Se trata de una labor orientada a la conformación de un orden familiar adecuado (Ciordia y Villalta 2009), como modo de restituir derechos, presunta o efectivamente vulnerados, de niñas, niños y adolescentes. En la interacción presentada, las profesionales buscan hacer entender a Daniela que aún resta trabajo por hacer para que, efectivamente, pueda ejercer el rol materno que se le adjudica. A pesar de ello, le expresan que seguirán acompañándola, reafirmando una complementariedad en la relación, característica de los nuevos formatos de gestión de la niñez. Sin embargo, se advierte una clara asimetría entre ambas partes, en tanto las profesionales son quienes hacen las preguntas, evalúan el comportamiento de Daniela y sugieren a la vez que realizan

12 Vehículo automotor para el transporte de pasajeros.

advertencias. Daniela, por el contrario, es quien se ubica frente a ellas —con la mirada baja—, asume la posición de evaluada y acepta las indicaciones y amonestaciones. En este sentido, se puede advertir que la pretensión de regular variados aspectos de la vida de Daniela se enmarca, al mismo tiempo, en una singular relación tutelar.

Sin embargo, en tanto alianza asimétrica (Barna 2014b), esta relación de complementariedad revela, asimismo, el ejercicio de poder propio de la dimensión tutelar del Estado, estilizado por el empleo de herramientas asociadas al diálogo, al consenso y a lo que entiendo como la construcción de un vínculo de confianza entre agentes y familias, disipador de la coerción implícita en la relación. El acompañamiento, las buenas maneras, las sugerencias realizadas con la mejor intención (Lugones 2012) y el afecto expresado en la interacción abonan la construcción de una confianza que se torna imprescindible para el trabajo que se realiza y que, como luego intentaré argumentar, otorga eficacia a este ejercicio aleccionador.

En otro tramo de la interacción, las profesionales intentan ajustar la cotidianidad de Daniela, de acuerdo con una moralidad específica de las relaciones familiares (Eilbaum 2011):

Maestra: ¿Cómo viene Tomás con su rutina diaria?, porque ayer se había dormido y Nadina nos dijo que era porque se había acostado muy tarde mirando la novela.

164

Gachi: De esto habíamos hablado también Daniela, ¿te acordás? Que mirar televisión los excita mucho en la noche, por ahí un librito y acostarlos temprano.

Maestra: Ellos cuando llegan a tu casa a la tarde, ¿llegan dormidos?

Daniela: No, llegan bien [responde mirando a la maestra y a Gachi simultáneamente]. Por ahí les pregunto si quieren dormir un ratito, pero no, no quieren saber nada.

Maestra: No, porque por ahí no sería recomendable que duerman cuando llegan, más bien que duerman temprano en la noche, porque sí es verdad que tienen una jornada reintensa, entonces, poder ordenarles ahí los horarios.

Eliana: ¿A qué hora cenan ustedes?

Daniela: A las nueve y media..., nueve y pico.

Directora: Y..., tendrían que cenar antes [expresa con gestos de preocupación].

Gachi: ¿Te acordás que habíamos hablado eso? [vuelve a preguntarle, con tono de recriminación esta vez] Dijimos primero los chicos, después ustedes..., para que puedan cenar más temprano..., poner en práctica todo lo que hablamos.

[Daniela solo asiente con la cabeza y todas guardan silencio por unos segundos].

Eliana: ¿Cómo te sentís?

Daniela: Bien, igual tengo que retomar la terapia porque la dejé, pero estoy bien ahora.

Gachi: Recordá Daniela que la terapia estaba dentro del plan de estrategias de la medida.

Eliana: Es importante también que asistas a los talleres en políticas de género¹³, por el subsidio, porque si no te lo van a cortar.

Luego de algunas recomendaciones más, con respecto a la organización familiar, Eliana le entrega a Daniela los certificados de nacimiento y documentos de identidad de sus hijos e hija. Cuando acerca la documentación hacia Daniela deja sus manos encima, mientras realiza las últimas recomendaciones y advertencias sobre la *poca solvencia del egreso*, luego las retira y Daniela guarda estos documentos en su bolso con la ayuda de Gachi, porque se encontraba con su hijo en brazos. Segundos después, durante los cuales reina un total silencio, mientras todas las personas presentes miran a Daniela —como esperando que diga algo—, Eliana se levanta de su silla, va hacia ella y la abraza. Seguidamente todas hacen lo mismo, alentándola a realizar las terapias sugeridas, a sostener los hábitos adquiridos y a continuar cuidando de sus hijos e hija a partir de las orientaciones brindadas. (Diario de campo de la autora, Servicio Local de Protección de Derechos, 17 de agosto de 2018)

La regulación sobre la vida de Daniela, que expone la escena presentada, revela inmediatamente que la tarea desarrollada, en el marco de este vínculo agentes/familias, aparece fundada en valores y significados sobre roles maternos, relaciones familiares y crianza propios del ideal familiar de clase media nuclear. Las indicaciones brindadas y las evaluaciones realizadas sobre los hábitos y conductas de Daniela no atienden a las diversas dinámicas ni a los formatos de cotidianidad de otros grupos sociales, mayores destinatarios de las intervenciones del organismo. Asimismo, resulta característico de este tipo de intervenciones que los destinatarios sean mayoritariamente mujeres. Como en el caso analizado, no se hace mención a la figura del padre, cuya ausencia, en el discurso de la interacción, pareciera otorgarle menor responsabilidad. En la interacción se evidencia —aunque permeada de afecto y buenas maneras— una culpabilización por no responder a las pautas de crianza consideradas adecuadas, con lo que prevalece una naturalización del vínculo materno y la idea de maternalización de las mujeres (Nari 2004). Así, lo que se evalúa y se juzga en Daniela se relaciona con modos de crianza y hábitos cotidianos referidos a su rol materno, por lo que no parece prioritario dirigir la atención o la intervención hacia la figura paterna u otros familiares. En este sentido, la normalización de comportamientos, que aquí se advierte, se efectiviza a través del consejo y del acompañamiento como elementos que, además de vehiculizar la dimensión tutelar del Estado, mediante los actuales formatos de intervención sobre la infancia (Villalta 2010), adjudican a quien es aleccionada —Daniela, la madre— la responsabilidad plena

13 Se trata de talleres para mujeres víctimas de violencia de género, dictados en la sede de la Secretaría de Políticas de Género de la localidad. Esta secretaría se encarga de tramitar un subsidio para las mujeres que asisten a los talleres.

por la situación de *riesgo* de sus hijos. De modo que, puesto el foco en las conductas y comportamientos de padres y madres, estos formatos de intervención parecieran ocultar o naturalizar la dimensión de desigualdad social que permea la situación de Daniela y sus hijos.

Douglas (1996) señala que nuestras representaciones de peligro y riesgo se basan en ideas de moral y justicia que caracterizan ciertos elementos como peligrosos, al tiempo que niegan, olvidan u ocultan otros. Para la autora, existe una selección cultural de peligros, que implica la percepción de algunos riesgos para su eventual prevención, mientras que otros son descuidados y pasan desapercibidos. De este modo, ciertos principios morales legitiman la percepción de riesgos y guían la respuesta social dada. Al recuperar este aporte, Grinberg (2008) sostiene que, a diferencia de la noción de peligro, la idea de riesgo, aplicada a la infancia, implicaría un juicio a futuro, un pronóstico realizado con base en la observación de ciertos factores, a partir de los cuales se estima que, si no se toman medidas necesarias, “algo malo” le ocurrirá al niño o a la niña. En la interacción entre las profesionales y Daniela se evidencian factores ocultos y otros que prevalecen en la percepción de riesgo que, de nuevo, se asocia al ámbito familiar como origen de todo lo malo que hay que cambiar. En este sentido, las respuestas al problema se dirigen a transformar esa realidad particular, reducida a las relaciones familiares más íntimas, dejando por fuera el contexto de vulnerabilidad que también constituye el problema.

166 ■

Ahora bien, como mencioné anteriormente, entiendo que los actuales formatos de intervención sobre la infancia y sus familias, signados por relaciones de complementariedad entre el aparato estatal y sus destinatarios, se inscriben en vínculos de confianza que tornan eficaz la labor desarrollada en este marco. El afecto, el acompañamiento, el brindar consejos y sugerencias sobre modos, considerados adecuados, de conducirse como madre responsable por el bienestar de sus hijos e hija demuestran que las profesionales son personas en las que puede confiar. No solo porque parecen querer lo mejor para ella y sus hijos e hija, sino porque, además, son quienes portan la autoridad que emana del saber. Pero, sobre todo, entiendo que la confianza aparece como valor moral para las y los agentes del organismo, en tanto los actuales formatos de intervención, como han señalado varios estudios al respecto (Barna 2014a; Grinberg 2013; Lugones 2012; Villalta 2012), surgieron impregnados de la retórica de los derechos de la infancia, fuertemente crítica de las prácticas autoritarias, selectivas y discretionales del modelo tutelar de intervención. De este modo, la confianza, como valor moral de una relación que se presume armónica, conlleva a las y los agentes a mostrarse confiables a través del afecto y de una sensibilidad especial (Ciordia y Russo 2014) propia de quienes desempeñan su labor con estas poblaciones. El acto final, por medio del cual Eliana le devuelve a Daniela los documentos que la convierten nuevamente en madre, incluso advirtiendo que se pueda llegar a volver a adoptar una medida de abrigo, representa un acto de confianza, de Eliana hacia Daniela, en tanto, a pesar de no estar dadas las condiciones para una restitución, como se sostiene en la entrevista, se le brinda la posibilidad de volver a

tener a sus hijos. Veremos más adelante que este mismo acto comporta una paradoja: en tanto acto de confianza es, al mismo tiempo, representativo de una distribución desigual de poder en la relación.

Sin embargo, en concordancia con mi argumento de que la confianza depositada en el vínculo agentes/familias es lo que torna eficaz el trabajo desarrollado, dicho valor moral debería ser lo suficientemente sólido como para conducir a las personas destinatarias de las intervenciones hacia los fines propuestos. De modo que, si las técnicas empleadas en las interacciones con las familias son las que dirigen sus comportamientos, estas deben inspirar confianza y provocar aceptabilidad. Simmel define la confianza como “una hipótesis sobre la conducta humana futura de otro, hipótesis que ofrece seguridad suficiente para fundar en ella una actividad práctica” (1937, 340). En este sentido, entiendo que las y los agentes deben inspirar confianza y brindar la seguridad de que, como en el caso analizado, si Daniela se comporta como le sugieren, sus hijos e hija volverán a estar con ella. Lomnitz sostiene que “la confianza aparece asociada con la cercanía social en el sentido de compartir las mismas categorías de derechos y obligaciones esperadas, junto con los valores e intereses compartidos” (2004, 10). La confianza, entonces, acerca a familias y agentes en una relación donde la protección de los derechos de niñas y niños se construye como el interés común de ambas partes y, en este sentido, se espera una reciprocidad en el vínculo donde la ayuda y el acompañamiento brindado reciba a cambio una reconversión de los comportamientos.

Ahora bien, la confianza abonada por el afecto, los abrazos y una restitución mediada por una aparente connivencia, entre las profesionales y Daniela, no deja de evidenciar, como sostuve anteriormente, la asimetría propia de una relación desigual de poder. La sumisión de Daniela, ante las preguntas y evaluaciones, su gesto retraído y su mirada baja durante la mayor parte del evento, da cuenta de que, a pesar del afecto y la confianza, las estrategias desplegadas representan mecanismos de control y vigilancia. En tal sentido, me interesa recuperar la noción de Douglas de “artificio de confianza” ([1966] 1973, 98)¹⁴, no para argumentar un carácter artificial del vínculo de confianza entre agentes y familias, sino de arte, en tanto, como valor moral a ponderar, la confianza pretende estetizar el vínculo con el fin de provocar determinados cambios voluntarios en las personas. De nuevo, con esto no dejo de advertir, e incluso sostengo, que la aparente armonía en el vínculo no excluye, sino que estiliza mecanismos de control y vigilancia que refuerzan posiciones desiguales de poder. La escena final, caracterizada por la emocionalidad de la culminación de un proceso de restitución de derechos, no deja de representar una advertencia: volver a una medida de abrigo si Daniela no cambia definitivamente sus conductas.

14 Douglas retoma el planteamiento de Mauss acerca de la creencia en la magia y la metáfora de la falsa moneda para señalar que los ritos dependen de un “artificio de confianza” ([1966] 1973, 98). No en el sentido de un carácter ilusorio, sino, más bien, en relación con la credibilidad que otorguen las técnicas mágicas y el grado de aceptabilidad de las personas involucradas.

La liminalidad de ciertas intervenciones: la transformación para la restitución de derechos

En el Servicio Local de Protección de Derechos, la instancia de implementación de una *medida de abrigo* supone un período de seis meses en los cuales los progenitores separados de sus hijos e hijas, como en el caso de Daniela, deben *transformarse* en personas capaces de ejercer responsablemente sus roles materno o paterno. Luego de este período *de abrigo*, es un juez quien decide si puede efectuarse una revinculación o si, por el contrario, debe dictaminarse la adoptabilidad del niño o de la niña en cuestión. Durante esta instancia, los progenitores deben transitar por el Taller Socioeducativo para Padres, un espacio de modalidad grupal, creado por el Servicio Local, específico para padres y madres que transitan estas medidas. El objetivo es trabajar con ellos cuestiones relativas a dichos roles.

Propongo aquí una interpretación de esta instancia, a partir del planteamiento del antropólogo Victor Turner ([1969] 1988) acerca de los *rites de passage*¹⁵, específicamente sobre el período liminal, porque considero que permite echar luz sobre los sentidos que envuelven las prácticas enmarcadas en estos espacios. Se trata de un período de transición, sostiene el autor, de un estado en la estructura social a otro. Acerca de la *persona liminal* señala:

168 ■

La ‘persona liminal’ debe ‘instruirse’ para pasar a un estado clasificado en la estructura social. Es característico de las personas liminales, una cierta pasividad para con sus instructores; una maleabilidad incrementada por el sometimiento a las pruebas [...] son signos del proceso mediante el cual se les tritura, para ser moldeados de nuevo y dotados de nuevos poderes con los que enfrentar su nueva situación en la vida. (Turner [1969] 1988, 108)

De la persona liminal, sostiene el autor, “se espera que se comporte de acuerdo con ciertas normas dictadas por la costumbre y ciertos principios éticos vinculantes para quienes ocupan posiciones sociales en un sistema de tales posiciones” ([1969] 1988, 102). En este sentido, en alusión a ciertos rituales de separación y purificación, Douglas sostiene que lo considerado *peligroso*, hasta tanto pueda definirse dentro de un orden moralmente aceptable, será algo indefinido. De este modo, señala que el peligro se controla a través del ritual que, precisamente, “separa a la persona de su viejo estado, lo hace objeto de segregación durante algún tiempo y luego públicamente declara su ingreso en su nuevo estado” ([1966] 1973, 132). Recupero estos planteamientos con la intención de interpretar la escena etnográfica que a continuación presento, al concebirla como una instancia de transición orientada a la transformación individual de ciertas personas. A su vez, busco indagar en el modo en que dicha transformación, concebida como condición para la restitución de niñas

15 Victor Turner recupera los estudios de Van Gennep ([1909] 1981), acerca de los *rites de passage*, para centrarse específicamente en la fase liminal de estos ritos, a la que caracteriza como fase transicional.

y niños a sus ámbitos familiares de origen, se percibe en el uso que los progenitores hacen del lenguaje de derechos:

Un miércoles del mes de mayo de 2018 concurro por primera vez, junto a Eliana y Gachi, al lugar donde se llevan a cabo los encuentros del Taller Socioeducativo para Padres. Cuando ingresamos nos encontramos con una sala amplia con algunas sillas, colchonetas y almohadones en el suelo. Ya se hallaban dentro un padre (Marcelo) y dos madres (Andrea y Natalia). Más tarde se suma otra mamá (Débora). Eliana pide que elijamos un lugar donde sentarnos y que nos ubiquemos en ronda. Ella y Gachi dan comienzo el taller preguntando a los asistentes si recordaban cuál era la tarea para ese día. Natalia responde que la tarea era pensar qué derechos de sus hijos habían vulnerado. Eliana pregunta quién desea comenzar y Marcelo toma la palabra levantando su mano:

Marcelo: Yo creía que iba a poder con todo, porque la mamá de mis hijos no estaba bien, sufre una enfermedad mental y yo me encontré en una situación muy complicada. Creía que iba a poder afrontar todo y siempre algo se me escapaba.

Gachi: ¿Qué fue lo que se te escapó?

Marcelo: Yo venía bien, supongo que es que los nenes..., estaba un poco dispersa la situación, yo quería manejar todo..., y en un momento los descuidé.

169

Gachi: ¿En qué sentís que descuidaste a los chicos, qué cosas pensás que deberían no haber pasado?

Marcelo: Tampoco fue tanto, pero en un momento sí, pude haber estado desborrado, o cada vez que mi mujer se fugaba del hospital, con algunas ideas un poco extrañas..., pero yo siempre traté de tomar las mejores decisiones.

Gachi: Y entonces, ¿por qué creés vos que intervino el Servicio Local?

Marcelo: Supongo que Servicio Local pensó que los nenes con su mamá no podían estar, o para que hagan tratamiento..., eso era algo que yo venía insistiendo durante años.

P A N O R Á M I C A S

Al cabo de unos segundos de silencio, Natalia continúa con su relato:

Natalia: Yo vulneré el derecho a la seguridad de ellos, porque iban solos a la escuela, en la mañana, los dos en el pueblo. Después la maestra los acompañaba hasta la parada del colectivo y yo no los iba a esperar cuando bajaban, porque justo se me superponía con el horario de ir a buscar a la nena al maternal. Ese sería uno. El otro que fui negligente en permitir que Joaquín saliera a vender.

Eliana: Natalia, ¿por qué se toma la medida de abrigo?

Natalia: La verdad..., al principio, hubo una denuncia porque los nenes salían a vender. Era en el tiempo en que yo estaba embarazada que no podía salir y

que mi esposo tampoco podía salir a buscar una changa¹⁶ aunque sea y, vamos a ser realistas, a un hombre grande no le compran mucho y estábamos pasando necesidades en ese momento [...] Mi esposo en ese tiempo no cenaba, tomaba mate y yo iba a almorzar y a cenar a lo de mi papá. En época de verano los chicos comían en el centro de día y en la noche nos daba de cenar mi papá [...] El año pasado, con el tema de un viaje, Xavier me pide salir a vender, que fue cuando yo no lo dejé salir más por la denuncia que hubo, él me decía que quería salir a vender porque quería juntar plata para la escuela, para el viaje, él quería salir para juntarse la plata y que yo solo vendiera para comer. Yo no lo vi mal porque era para algo de él y era ahí en el barrio, pero bueno. Hablé con él por la denuncia y le dije que no podía, entonces él se preocupó porque no iba a poder ir al viaje, yo le dije que de alguna forma se lo iba a pagar. (Diario de campo de la autora, Taller Socioeducativo para Padres del Servicio Local de Protección de Derechos, 23 de mayo de 2018)

Tanto Marcelo como Natalia asumen para sí mismos una suerte de culpabilización por lo sucedido, pero, al mismo tiempo, dejan claro que para ellos existen otros valores asociados a la crianza y a la responsabilidad parental, a los que apelaron en su momento. Mauricio sostiene que pudo haber sido “descuidado”, pero al mismo tiempo señala que ese descuido se debió a la internación de su mujer. Por su parte, 170 Natalia dice que fue “negligente” por dejar salir a su hijo a vender, pero luego señala que para ella eso estaba bien. Lo que en realidad revela esta aparente contradicción en los relatos es un enfrentamiento de significados (Schuch 2009) y valores con respecto a la crianza de niñas y niños que, en este marco institucional, se visualizan a través del lente del lenguaje de los derechos. Es decir, tanto Natalia como Marcelo hacen uso de este lenguaje en un esfuerzo por encarnar la transformación deseada y esperada por las técnicas. Es claro el camino por el que se intenta guiar a madres y padres al formular la pregunta por los derechos que vulneraron, dando por sentado que son quienes posibilitaron dicha situación y que, por lo tanto, ellos mismos deben transformarse como modo de restituir los derechos. Así es como, al enfocarse en esto, como respuesta a la situación por la que atraviesan los progenitores, quienes llevan adelante el taller esperan una confesión y una culpabilización como mecanismo para demostrar el cambio anhelado. Al mismo tiempo, los progenitores se disponen a ofrecer su confesión y a expresar culpa, asumiendo esto como parte de lo que se espera en el intercambio mediado por la retórica institucional de los derechos.

Al concluir su relato, Gachi pide a Andrea, sentada al lado de Natalia, que continúe. Andrea tiene puesto un cuello de polar, hasta la nariz, con el cual tapa toda su cara y, en broma, dice que no quiere hablar, que le da vergüenza. Sonriendo, Eliana le pide que cuente lo que crea necesario. Finalmente, Andrea comienza su relato:

16 Término de uso coloquial que refiere a una actividad esporádica e informal destinada a generar ingresos mínimos.

Andrea: A mí me los sacaron porque yo era depresiva [inmediatamente comienza a llorar]. Yo estaba así por todo lo que pasó con mi exmarido [relata aún entre lágrimas y sin alzar la mirada]. Me los sacaron porque yo los tenía descuidados, no los bañaba, no limpiaba mi casa, a veces los mandaba a la escuela, a veces no. No hacía nada, estaba acostada todo el día y para mí era algo normal estar así... Tomaron la medida de abrigo primero con Elías, porque había estado internado tres veces en una semana por tomar pastillas, después con Lucía y después con los más chiquitos. Por ahí les hacía de comer, por ahí no, por ahí tenía o por ahí no. Entonces, ellos iban al centro de día y comían allá. A mí del centro me daban lo que sobraba del mediodía para que tengan en la noche. Comían los nenes y era algo normal tenerlos así, descuidados... (Diario de campo de la autora, Taller Socioeducativo para Padres del Servicio Local de Protección de Derechos, 23 de mayo de 2018)

Observar el taller como una instancia de transición ritual, bajo la propuesta de Turner ([1969] 1988), me permite iluminar lo que allí acontece como una condensación de significados y valores sobre roles familiares, responsabilidades, crianzas y comportamientos. En función de esto, los progenitores esgrimen ciertas estrategias con las cuales buscan traducir esta condensación, a través de la expresión de culpa, arrepentimiento o angustia; narrándose a sí mismos a través del lenguaje que los propios agentes ofrecen. Entonces, llorar y mostrarse arrepentido o arrepentida son signos de cambio, de una reconversión de valores e incluso de creencias.

Ahora bien, como en el caso de Daniela, aquí vuelve a obviarse y naturalizarse el contexto de desigualdad que atraviesa estas situaciones y que incluso es narrado tanto por Marcelo, como por Natalia y Andrea: no tener para comer, no tener trabajo y, por ende, no tener dinero parecieran ser cuestiones pormenorizadas o, bien, ajenas al asunto que ocupa la interacción/ritual. Y ello, porque la situación de riesgo es representada, desde estos dispositivos institucionales, a través de la dimensión de los vínculos familiares, la responsabilidad parental y los comportamientos individuales. Así, en el relato de Débora y Marina, que introduzco a continuación, más allá de cualquier otra cuestión que incidiera en su situación en la interacción, el foco está puesto en sus roles maternos:

Débora: Yo siempre les garanticé la educación, el médico, la diversión [comienza a relatar también en un tono de voz muy bajo y pausadamente] Éramos mucho de salir, las llevábamos de vacaciones, garantizamos siempre eso. Sí, por ahí que hubo un tiempo en que hubo muchas discusiones, creo que en eso fallamos mucho, por ahí discutíamos mucho, pero después cariño nunca les faltó, eran mucho de estar aupa nuestro, abrazos y decirles lo mucho que las amábamos [se angustia y comienza a llorar].

Gachi: Y cuando intervino Servicio Local ¿qué derechos consideró que estaban vulnerando?

Débora: Cuando intervino el Servicio Local fue por lo que supuestamente pasó con mi pareja con la nena más grande. Supuestamente mi pareja abusaba de ella. Como yo no tomé la decisión..., cuando a mí me lo dijo Servicio Local no tomé la decisión enseguida de ir a denunciarlo, lo denuncia la abuela y ya ahí me sacan a Nerina y a Camila.

Gachi: ¿Vos por qué decís supuestamente?

Débora: Porque en ese momento no me salió de denunciarlo. Cuando Servicio Local me dijo esto, atiné a llamarlo por teléfono solamente, entonces, es ahí donde me las sacan.

Gachi: ¿No le creíste?

Débora: No le creí a ninguno de los dos.

Gachi: Perdoname, pero ¿cómo es no creerle a ninguno de los dos? Porque alguno de los dos estaba diciendo la verdad.

Débora: Es que yo no sé quién dice la verdad, porque yo nunca vi nada extraño, al contrario, yo veía que ellos se llevaban muy bien como padre e hija, él la cuidaba desde los seis años a Martina, tenían una relación normal de padre e hija, eso era lo que yo veía, nunca vi otra cosa.

172

■ Durante el relato de Débora ingresa a la sala Marina, una mamá que también concurre por primera vez al taller. Eliana le pide a Marina que cuente el motivo de su asistencia:

Marina: Yo tuve un intento de suicidio..., tomé muchas pastillas juntas. Me desperté en el hospital y me acuerdo que en ese momento lo único que quería, y seguía pensando, era en que no quería vivir más. No sé qué había pasado con los chicos, nada..., y por eso me los sacaron, porque ellos no iban al centro de día y si iban, iban solos. Tenía que ir a la psicóloga y como yo no iba y no cumplía con lo que ellos me decían, me los sacaron..., porque me veían mal.

Gachi: Marina, ¿qué has hecho vos como mamá, aparte de ocuparte de vos misma, para poder revincularte y recuperar a tus hijos?

Marina: Y..., lo que te ponen, que venga acá, que vaya a la psicóloga, que los atienda. Yo trato igual de no hacerme tanto la cabeza cuando ellos no están. Trato de enfocarme en poder recuperarlos. (Diario de campo de la autora, Taller Socioeducativo para Padres del Servicio Local de Protección de Derechos, 23 de mayo de 2018)

Retomando lo dicho anteriormente, se advierte en las interacciones una naturalización del vínculo y del rol materno que, en el caso de Débora, se torna evidente cuando Gachi le recrimina no ponderar la verdad de su hija por sobre la de su pareja y, en el caso de Marina, en la pregunta por lo que está haciendo para recuperar a sus hijos. De nuevo, la maternalización de la mujer parece considerarse por encima de cualquier otra dimensión del problema, a partir de una moralidad enmarcada en los

ideales familiaristas y maternalistas que, históricamente, han moldeado los modos de gobierno de las infancias y las familias.

Sin embargo, se observa que esta culpabilización no es expresada y vivenciada de igual manera por quienes asisten al taller. Mientras que Natalia asume su culpa con fortaleza y vivacidad, expresándose con ímpetu en su relato, Andrea la asume de manera afligida, llorando y pronunciándose tímidamente; demostrando, de todas maneras, arrepentimiento y ánimo para superar su situación. Marina también expresa su culpa de manera afligida, pero su expresión no demuestra ánimo, sino abatimiento frente a la situación por la que atraviesa. Marcelo parece no reconocer expresamente su culpa, sin embargo, demuestra voluntad por recuperar a sus hijos y arrepentimiento por ciertas situaciones asociadas al vínculo familiar. Finalmente, Débora se resiste a reconocer su culpabilidad frente al hecho puntual por el cual se adopta la medida de abrigo, aunque expresa arrepentimiento por situaciones que ella entiende que coadyuvaron a su implementación.

Pese a las diferentes maneras de *dramatizar el arrepentimiento* (Graziano 2017), los progenitores saben que se encuentran allí para lograr una transformación de sus conductas y recuperar a sus hijos e hijas, por lo que intentarán adecuarse a lo que suponen se espera de ellos en el taller. Tal como plantea Marcel Mauss, las manifestaciones de emociones y sentimientos constituyen *expresiones de valor moral*. El autor sostiene que más allá de simples revelaciones de sentimientos, constituyen expresiones ofrecidas a los demás: “[...] La persona hace más que manifestar sus sentimientos, ella los manifiesta a otros” (1921, 433)¹⁷. En situaciones de juzgamiento o evaluación —aunque tomen la forma de acompañamiento y guía pedagógica— los acontecimientos adquieren carácter dramático (Schuch 2009). Para las personas involucradas, la expresión de sus sentimientos en estas instancias es la propia garantía de conseguir su objetivo; constituye por sí misma una señal del cambio y la transformación esperados. En el Taller Socioeducativo para Padres, la dinámica y organización interaccional, en torno al formato pregunta-respuesta, insta a una *performance corporal* como estrategia dirigida a la consecución del fin propuesto: recuperar a sus hijos e hijas, sin que ello signifique dejar de experimentar realmente angustia, culpa y arrepentimiento.

Ahora bien, el tránsito de los progenitores por estos talleres no se enmarca únicamente en la expresión de culpa y arrepentimiento. Como se evidencia en los relatos, los progenitores utilizan elementos propios del lenguaje de los derechos en un esfuerzo por encarnar la transformación. Turner ([1969] 1988) sostiene que los instructores que guían a los sujetos liminales en los ritos de paso encarnan para ellos la autoridad genérica de los valores de la sociedad. Plantea que su lenguaje es el lenguaje del poder y la sabiduría (*mana*) que moldea de nuevo al sujeto liminal. Siguiendo su planteamiento interpreto que, durante los encuentros del taller, los progenitores traducen su

17 Marcel Mauss (1921), a raíz de su estudio sobre diversos rituales orales australianos, propone mostrar que numerosas manifestaciones de los sentimientos están constituidas por una fuerza moral que obliga a su expresión. Las risas, las lágrimas y los gritos, sostiene el autor, no solamente expresan sentimientos en ciertos rituales, sino que, al mismo tiempo, son también signos y símbolos colectivos.

experiencia social a un lenguaje que proviene de quienes encarnan la autoridad institucional portadora del saber y del poder que otorgaría la llave para la restitución de sus hijas e hijos. Así, el lenguaje de los derechos es usado como relato o discurso que produce determinados efectos sobre las personas.

Consideraciones finales

Las intervenciones sociales sobre la niñez en riesgo, aquí abordadas, asumen para su despliegue el empleo de herramientas asociadas al diálogo, la negociación y el consenso y, sobre todo, la construcción de un vínculo de confianza entre agentes y familias. Como vimos, las interacciones se desarrollan en el marco de relaciones de confianza, y aparente armonía, entre agentes estatales y familias destinatarias de sus intervenciones que, a la vez que brindan los elementos para tornar eficaz el trabajo realizado con las familias, mitigan u ocultan mecanismos de poder implícitos. Al mismo tiempo, elementos asociados al consenso, al diálogo, al acompañamiento y a las buenas maneras en las interacciones efectuadas son los que vehiculizan el ejercicio de un poder tutelar que busca imprimir determinados valores a las personas destinatarias.

Las situaciones que en estos dispositivos se abordan constituyen realidades atravesadas por la desigualdad social como característica sobresaliente. Sin embargo, las intervenciones llevadas a cabo naturalizan u ocultan esta dimensión de los problemas para enfocarse en el plano de las relaciones familiares, las responsabilidades parentales y, fundamentalmente, en los roles maternos y la crianza de los hijos e hijas. De este modo, como intenté dar cuenta a partir de las situaciones presentadas, en las interacciones agentes/familias se produce una confrontación de mundos simbólicos (Fonseca 1998), en la que los valores que priman se encuentran asociados a los ideales familiaristas y maternalistas que servirán de rasero para evaluar y juzgar a las familias.

A través de las interacciones efectuadas en el Taller Socioeducativo para Padres vimos cómo, desde estos dispositivos, se ofrece a los progenitores que participan de él un lenguaje institucional a partir del cual pueden adecuar su experiencia social. La retórica institucional de los derechos, con sus categorías constructoras de problemas por atender —negligencia, derechos vulnerados, riesgo—, es apropiada y utilizada por las familias en un esfuerzo por encarnar, a través de ella, la transformación esperada y deseada para recuperar a sus hijos e hijas. Ahora bien, como sostuve anteriormente, aunque asimétrica, la relación agentes/familias no es unidireccional, sino que estas últimas constituyen agentes activos en el vínculo construido. Resulta entonces interesante proponer vías de análisis que recuperen la agencia de las familias en esta relación, al indagar por el margen de maniobra y negociación posible, así como por el modo en que el lenguaje de derechos se constituye como elemento de uso y apropiación de su agencia.

A su vez, considero que plantear un cruce y condensación de valores diversos, en las interacciones efectuadas, que privilegia a unos por encima de otros debería llevarnos a problematizar esta cuestión con mayor profundidad. Me refiero a una

cierta sensibilidad de clase que pondera y busca instalar, en configuraciones familiares diversas, determinadas prácticas de crianza y roles parentales, incluso cuando lo que se regula no pareciera tener que ver con derechos vulnerados, como son ciertos hábitos y rutinas cotidianas. Pienso que explorar esos otros valores y racionabilidades de los grupos familiares destinatarios de las intervenciones, sería una valiosa vía de análisis, porque ofrecería la posibilidad de una mejor comprensión y acercamiento a la realidad abordada, que cuestione y problematice la óptica desde la cual se despliegan las intervenciones.

Referencias

1. Barna, Agustín. 2015. "Desentrañar sucesos, evaluar sujetos y producir verdades para 'restituir derechos de niños'". *Runa* 36 (1): 73-89.
2. Barna, Agustín. 2014a. "Relaciones entre dispositivos administrativos y arreglos familiares en la gestión de la infancia 'con derechos vulnerados'. Una aproximación etnográfica". *Revista de Estudios Sociales* 50: 57-70. <http://dx.doi.org/10.7440/res50.2014.08>
3. Barna, Agustín, 2014b. "Clasificaciones y estimaciones en la gestión de la infancia 'con derechos vulnerados'. Prácticas cotidianas de intervención en un dispositivo estatal del conurbano bonaerense". *Antropolítica*. 36: 113-148.
4. Barna, Agustín. 2013. "Los derechos del niño. Un campo en disputa". *Boletín de Antropología y Educación*. 4 (5): 21-25.
5. Ciordia, Carolina y Marlene Denise Russo. 2014. "La gestión de los afectos. Administración judicial de conflictos familiares en los tribunales de familia bonaerenses". *Intersecciones en Antropología* 15 (2): 461-472. <https://www.ridaa.unicen.edu.ar/xmlui/handle/123456789/1030>
6. Ciordia, Carolina y Carla Villalta. 2009. "En búsqueda de la preservación del orden familiar. Medidas judiciales y administrativas vinculadas a la 'protección' de la niñez". En *Burocracias penales, procesos institucionales de administración de conflictos y formas de construcción de ciudadanía. Experiencia comparada entre Brasil y Argentina*, organizado por Sofía Tiscornia, Roberto Kant de Lima y Lucía Eilbaum, 161-192. Buenos Aires: Antropofagia.
7. Convención Internacional de los Derechos del Niño. 1989. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
8. Daroqui, Alcira y Silvia Guemureman. 2001. *La niñez ajusticiada*. Buenos Aires: Ediciones del Puerto.
9. Daroqui, Alcira y Silvia Guemureman. 1999. "Los 'menores' de ayer, de hoy y de siempre: un recorrido histórico desde una perspectiva crítica". *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* 13 (1): 35-70. <https://doi.org/10.14409/dys.v1i13.5820>
10. Douglas, Mary. 1996. *La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales*. Barcelona: Paidós.
11. Douglas, Mary. (1966) 1973. *Pureza y peligro. Un análisis sobre los conceptos de contaminación y tabú*. Buenos Aires: Siglo XXI.
12. Eilbaum, Lucía. 2011. "Familia, justicia y moralidades en el conurbano bonaerense". *Revista Anthropológicas* 22 (1): 7-35. <https://periodicos.ufpe.br/revistas/revistaanthropologicas/article/view/23735>

13. Fonseca, Claudia. 2004. "Os direitos da criança. Dialogando com o ECA". En *Antropologia, diversidade e direitos humanos: diálogos interdisciplinares*, organizado por Claudia Fonseca, Veriano Terto y Caleb Farias Alves, 103-115. Puerto Alegre: UFRGS.
14. Fonseca, Claudia. 1998. *Caminos de adopción*. Buenos Aires: Eudeba.
15. Fonseca, Claudia y Andrea Cardarello. 2005. "Derechos de los más y menos humanos". En *Derechos humanos, tribunales y políticas en Argentina y Brasil. Estudios de antropología jurídica*, editado por Sofía Tiscornia y María Victoria Pita, 7-39. Buenos Aires: Antropofagia.
16. Fonseca, Claudia y Patrice Schuch. 2009. *Políticas de protección à infância: um olhar antropológico*. Porto Alegre: UFRGS.
17. Geertz, Clifford. 1973. *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa.
18. Graziano, Florencia. 2017. *Pequeños Juicios. Moralidades y derechos en la administración judicial para "menores" en la ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Antropofagia.
19. Grinberg, Julieta. 2014. "Los Suárez y las instituciones del sistema de protección de la infancia: un análisis sobre las formas contemporáneas de gobierno de las familias en contextos de desigualdad y pobreza". *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* 14 (1): 631-643.
20. Grinberg, Julieta. 2013. "La recepción de 'los derechos del niño' en Argentina: trayectorias de activistas y conformación de una nueva causa en torno a la infancia". *Virajes* 15 (1): 299-325.
- 176 ■ 21. Grinberg, Julieta. 2008. "Transformaciones en el tratamiento de la niñez en riesgo. Reflexiones sobre un dispositivo de protección a la infancia en la ciudad de Buenos Aires". *Cuadernos de Antropología Social* 27: 155-174.
22. Quirós, Julieta. 2011. *El porqué de los que van. Peronistas y piqueteros en el Gran Buenos Aires (una antropología de la política vivida)*. Buenos Aires: Antropofagia.
23. Lomnitz Adler, Larissa. 2004. "Confianza, redes sociales y economía informal: un análisis comparado". En *Anuario de estudios en Antropología Social*, IDES, Centro de Antropología Social-IDES (Instituto de Desarrollo Económico y Social), 9-26. Buenos Aires: Antropofagia. <https://docplayer.es/19513070-Conferencia-esther-hermitte-confianza-redes-sociales-y-economia-informal-un-analisis-comparado-5-larissa-adler-lomnitz.html>
24. Lugones, María Gabriela. 2012. *Obrando en autos, obrando vidas. Formas y fórmulas de Protección Judicial en los tribunales Prevencionales de Menores de Córdoba, Argentina, a comienzos del siglo XXI*. Río de Janeiro: E-papers.
25. Mauss, Marcel. 1921. "L'expression obligatoire des sentiments (rituels oraux funéraires australiens)". *Journal de Psychologie* 18: 425-434.
26. Nari, Marcela. 2004. *Las políticas de la maternidad y maternalismo político, Buenos Aires, 1890-1940*. Buenos Aires: Biblos.
27. Schuch, Patrice. 2009. *Práticas de justiça: antropologia dos modos de governo da infância e juventude no contexto pós-ECA*. Porto Alegre: UFRGS.
28. Schuch, Patrice. 2008. "A 'Judicialização do Amor': sentidos e paradoxos de uma justiça 'engajada'". *Campos* 9 (1): 9-28.
29. Simmel, George. 1937. "El secreto y la sociedad secreta". En *Sociología. Estudios sobre las formas de socialización*. Buenos Aires: Espasa Calpe.

30. Turner, Victor. (1969) 1988. *El proceso ritual*. Madrid: Taurus.
31. Van Gennep, Arnold. (1909) 1981. *Les rites de passage*. París: Éditions Picard.
32. Vianna, Adriana. 2010. “Derechos, moralidades y desigualdades. Consideraciones acerca de procesos de guarda de niños”. En *Infancia, justicia y derechos humanos*, compilado por Carla Villalta, 21-72. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
33. Vianna, Adriana. 2002. “Quem deve guardar as crianças? Dimensões tutelares de gestão da infância”. En *Gestar e gerir: estudos para uma antropologia administração pública no Brasil*, organizado por Antonio Carlos de Sousa Lima, 271-311. Río de Janeiro: Relume-Dumará.
34. Villalta, Carla. 2012. *Entregas y secuestros: el rol del Estado en la apropiación de niños*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediciones del Puerto.
35. Villalta, Carla. 2010. “La administración de la infancia en debate. Entre tensiones y reconfiguraciones institucionales”. *Estudios en Antropología Social* 1 (2): 81-99.
36. Villalta, Carla. 2001. “Atribuciones y categorías de una justicia para la infancia y la adolescencia”. *Cuadernos de Antropología Social* 14: 95-115.
37. Villalta, Carla y Valeria Llobet. 2015. “Resignificando la protección. Nuevas normativas y circuitos en el campo de las políticas y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia en Argentina”. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* 13 (1): 167-180.
38. Visacovsky, Sergio. 2016. “Lo narrativo y la investigación antropológica sobre la producción de historias”. En *Etnografías contemporáneas III: las narrativas en la investigación antropológica*, editado por Myriam Jimeno, Carolina Pabón, Daniel Varela e Ingrid Díaz, 23-53. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
39. Zapiola, Carolina. 2010. “La Ley de Patronato de Menores de 1919: ¿una bisagra histórica?”. En *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e institución (1890-1960)*, compilado por Lucía Lionetti y Daniel Míguez, 117-132. Buenos Aires: Prohistoria.